



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 27 de noviembre de 2006 (BORM de 18 de diciembre), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal,

## **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en las especialidades y cuerpos que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que figuran como anexo II.

TERCERO.- El acto de presentación y celebración de la pruebas específicas de aptitud darán comienzo en las fechas que se indican en el anexo III, y se desarrollarán durante los días que fije la Comisión.

Para ello, se convoca a todos los aspirantes, en llamamiento único, en la fecha, lugar y hora que figuran en el mismo anexo, decayendo de su derecho los que no respondan al mismo.

CUARTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página web.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, preferentemente en su Oficina de Registro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el

Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo.: José María Ramírez Burgos.